



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

Bagaces, 24 de abril de 2023
AI-AD-002-23

Señores(as):
Eva Vásquez Vásquez
Alcaldesa
Municipalidad de Bagaces

Fabiola Rojas
Directora Financiera, Tributaria y Administrativa
Municipalidad de Bagaces

Kattia Trigueros Ordoñez
Contabilidad
Municipalidad de Bagaces

ASUNTO: Servicio preventivo de advertencia autorización de libros contables

Estimados señores:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y la norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), presento para su conocimiento, la situación observada referente a la autorización de libros contables en la Municipalidad de Bagaces para su análisis y valoración.

La Municipalidad actualmente se encuentra en el proceso de implementación de NICSP, para lo cual ha ido trabajando arduamente en llevar una contabilidad basada en devengo y no en base a efectivo como anteriormente se ha manejado, esto pese a haber hecho en el pasado intentos por implementar NICSP. Cabe señalar que a pesar de las acciones anteriores ejecutadas, la información tiene que reflejarse en libros contables debidamente autorizados a fin de mejorar los sistemas de control interno.

Con el oficio MB-AI-OFI-028-23 del 17 de abril de 2023, se solicitó a la contabilidad de la Municipalidad, los últimos libros contables con los que cuentan, así como además que se indiquen si se encontraban debidamente autorizados por la auditoría. A través de correo de la encargada de Contabilidad se dio respuesta indicando que se no se cuenta con libros contables debidamente legalizados.

A través de validaciones de auditoría, se corroboró que último libro de diario general cerrado por la auditoría interna de la Municipalidad de Bagaces fue el 9 de junio de 2010, el cual, se encuentran en custodia en el archivo Municipal.



Municipalidad de Bagaces Departamento Auditoría Interna “Cuna de la ecología”

La última hoja donde se hizo el cierre es el siguiente:

La auditoría interna ingreso en junio 2021 y a la fecha de este documento, la administración no ha solicitado la autorización para apertura de libros contables pese a que el pasado 13 de abril de 2023 con el oficio MB-ALC-OFI-0163-2023 la Municipalidad de Bagaces envía a la Contabilidad Nacional los estados financieros con corte diciembre 2022.

La ley de Control Interno 8292 en su artículo 22 de competencias de la auditoría interna inciso e), indica:

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

Lo subrayado no corresponde al original.

Las Normas para el ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009) en lo referente al Servicio de autorización de libros indica:

Es una obligación asignada de manera específica a la auditoría interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a criterio de la auditoría interna deban cumplir con este requisito.

Lo subrayado no corresponde al original.

El legalizar libros contables tiene como objetivo el fortalecimiento del sistema de control interno, donde a través de la identificación de etapas y procesos la administración ejerce control dando una garantía razonable de la integridad y



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

veracidad de la información, la cual estará debidamente documentada en un medio oficial.

Por tanto, buscando que la administración se encuentre en derecho con lo ya indicado, tiene que tomar en cuenta lo mencionado por las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), las cuales indican:

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas ...

Aunado a la norma ya descrita está el punto **4.4.4 Libros legales**, en el cual se indica:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

Lo subrayado no corresponde al original.

Con lo ya indicado, se reitera que es deber del Jerarca y los titulares subordinados, el establecimiento de medidas, por lo que es importante:

- El registro y documentación de libros contables en el momento que se origina, pues al no ser oportunos pueden representar un riesgo. Así como también mantener la integridad de la información reportada.
- El manejo y resguardo de los libros contables, los cuales plasman en el tiempo la información financiera y registro de la Municipalidad, por lo que resulta relevante procedimientos para el manejo, custodia y resguardo de la



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

información en lugares con las condiciones que permitan el debido estado de conservación.

- La elaboración, promulgación e implementación por parte de la administración activa de mecanismos de control de acuerdo a la normativa aplicable, buscando así el fortalecimiento de los procesos, con acceso restringido de los libros contables a fin de evitar el mal manejo de la información.
- Tener presente que el no ejecutar una acción a la advertencia expuesta puede llevar a responsabilidad administrativa y civil descrita en la Ley General de Control Interno, artículo 39, por acciones que debiliten el sistema de control interno.

El presente documento tienen como finalidad un servicio preventivo, que busca que la gestión de Auditoría Interna brinde servicios que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, esto de acuerdo a la competencia institucional, la normativa técnica y jurídica aplicable, así como los objetivos indicados en el artículo 8 de dicha Ley.

Agradezco que las gestiones que se realicen por parte de la Municipalidad, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Un vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente,

Priscila Salazar Ruiz
Auditora Interna
Municipalidad de Bagaces

PSR
C.: Expediente